

267				
CÓDIGO	Nº EXPEDIENTE o NOTA	FECHA	CORRESPONDE	FOLIOS

"Haciendo realidad la esperanza"



Mitre Nº 1231 Salta-Capital

Salta, 14 de abril de 2.010.-

Al Sr.
Gerente Provincial de EDESA S.A.
Ing. Julio Usandivaras

Ref.: Expte 267 -25078 /10 – Gerencia de Usuarios – Pedido de informes sobre problemas en la distribución de facturas del Periodo 03/10

ORDEN REGULATORIA Nº

005/10

Me dirijo a Ud. a efectos de notificarle que el Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos ha dispuesto ordenar a EDESA S.A que prorrogue el vencimiento de la factura correspondiente al período 03/10 a todos los usuarios de Capital hasta el 23 de abril de 2.010, circunstancia que deberá ser debidamente notificada a través de los medios que la Distribuidora considere más eficaces y pertinentes. Asimismo, no deberá aplicar interés a quienes hayan pagado con duplicado fuera del plazo originalmente previsto.

Esta medida es generada por los múltiples reclamos que usuarios de Capital tramitaron a través del Call Center del Ente Regulador y de distintos medios masivos de comunicación, sobre los que oportunamente la Gerencia de Usuarios solicitara el correspondiente informe a la Distribuidora.

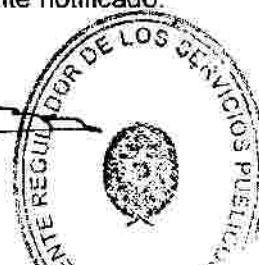
El fundamento jurídico de la presente Orden Regulatoria es el derecho que tienen los usuarios a recibir las facturas con una anticipación de cinco (5) días previos a su vencimiento (Art. 2 inc. b del Régimen de Suministro). Cabe agregar que la Ley 24240 de Defensa del Consumidor establece que las mismas deben ser entregadas al usuario con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de su vencimiento (Art. 29 in fine), resultando de aplicación la norma más favorable al consumidor (Arts. 3 y 25).

Los fundamentos fácticos son los reclamos formulados por los usuarios ante el Call Center del Ente Regulador.

Las circunstancias de hecho, la normativa citada y la naturaleza de la labor regulatoria propia de este Ente, habilitan al dictado del presente acto.

Queda Ud. por la presente notificado.


DE JORGE FIGUEROA GARZON
SECRETARIO GENERAL
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. ARMANDO ISASMENDI
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE
SERVICIOS PUBLICOS